

Ministerio de Justicia e Interior, sobre reclamación de cantidad, en los que en resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado emplazar a los herederos de don Luis Raúl Capitaine Sánchez, en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de diez días se persone en los autos, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación; y para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, libro el presente en Barcelona a 15 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—31.080.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo número 1.026/1991, sección segunda, promovidos por «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Luis Jorba Gomis, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta del bien inmueble que luego se dirá, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Layetana, número 2, tercera planta, teniendo lugar la primera subasta el 22 de septiembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas por el precio de su valoración; la segunda subasta, si resultara desierta la primera, el 21 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de la primera, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el 18 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores deberán consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirva para las subastas primera o segunda, y en caso de celebrarse la tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda la mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, sólo el ejecutante podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de lo que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la segunda.

Segunda.—Que en la primera y segunda subasta no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Mediante el presente se notifica a la parte demandada los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudieran celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Descripción de la finca objeto de subasta

Rústica, casa, manso y heredad llamada «Mas Espinalt», sita en Santa Maria d'Oló, parroquia de San Juan d'Oló, junto con sus tierras, de cabida entre las de pan llevar, viñedo, bosque, yermo y rcales, 59 hectáreas 87 áreas 28 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa al tomo 2.398, libro 34, folio 101, finca registral 308.

Valorada en la suma de 17.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1998.—El Secretario sustituto.—31.185-16.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, número 962/1989-2.^a, promovidos por «Fomento de Crédito y Comercio, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Puig Olivet-Serra, contra doña Altagracia Sánchez Sánchez y doña María Carmen Sánchez Carrión; por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, término de veinte días, del bien que a continuación se expresará y cuyo acto tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1998; en primera subasta, por el precio de su valoración, 6.710.000 pesetas; el día 8 de octubre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 10 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo, en tercera subasta; todos cuyos actos tendrán lugar a las diez horas. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiesen celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en el caso de la primera o de la segunda subastas, y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de las expresadas consignaciones previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor pos-

tor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancias de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), reformado por Ley 10/1992, de 30 de abril de Medidas Urgentes de Reforma Procesal).

Bien objeto de subasta

Piso sito en la calle Historiador Cardús, números 88-90, cuarto, de Terrassa. Con una superficie edificada de 61 metros cuadrados; compuesta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, vestíbulo, galería, lavadero y balcón.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 1.561, libro 365, de la Sección 11 de Terrassa, folio 160, finca 13.060 (actual 65.917).

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Luisa Casado Calonge.—31.187-16.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 483/1995-D, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Ataki, Sociedad Limitada» y Unió d'Habitatges, se ha dictado resolución que literalmente transcrita dice así:

Propuesta de providencia, Secretario don José Ignacio Aguilar Ribot:

Barcelona, 25 de mayo de 1998.

El anterior escrito presentado en fecha 27 de marzo de 1998 por el Procurador de la parte actora, doña Amalia Jara Peñaranda; únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda respecto de las fincas embargadas a la parte demanda «Ataki, Sociedad Limitada» y Unió d'Habitatges de Catalunya, sacarlas a la venta en primera y pública subasta, por lotes y por el precio de sus correspondientes avalúos, y que son:

Lote uno.—Finca Registral número 10.982 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, local situado a la izquierda, planta baja de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 21.500.000 pesetas.

Lote dos.—Finca Registral número 10.984 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, local situado a la derecha, planta baja de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 21.500.000 pesetas.

Lote tres.—Finca Registral número 10.994 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 1.º, puerta 3.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.

Lote cuatro.—Finca Registral número 10.996 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 1.º, puerta 4.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.

Lote cinco.—Finca Registral número 11.002 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 2.º, puerta 3.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.

Lote seis.—Finca Registral número 11.004 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 2.º, puerta 4.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.

Lote siete.—Finca Registral número 11.010 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 3.º, puerta 3.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.

Lote ocho.—Finca Registral número 11.014 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 4.º, puerta 1.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 18.000.000 de pesetas.

Lote nueve.—Finca Registral número 11.018 del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, piso 4.º, puerta 3.ª de la calle Bruch, 78 de Barcelona, por el precio de 16.000.000 de pesetas.

Debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del la Provincia de Barcelona» y en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre de 1998, y hora las doce treinta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; que aquéllas no podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y en la cuenta de consignaciones número 0947-0000-17-048395 con el impreso bancario correspondiente a estos solos efectos, el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas; debiendo acreditar documentalmente en el acto de subasta el depósito bancario ordenado; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 17 de noviembre de 1998, y hora las doce treinta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 16 de diciembre de 1998, y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo, estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada propietaria de las fincas sacadas a licitación, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, lo que se efectuará en los estrados del Juzgado por ser su paradero totalmente desconocido, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a los demandados. Para cumplimiento de lo acordado,

librense los oportunos despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo a Su Señoría; de que doy fe. Conforme: Magistrado-Juez.

Y para que así conste, y a efectos de su publicación, y sirviendo los presentes de notificación en forma a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, «Ataki, Sociedad Limitada» y Unió d'Habitatges de Catalunya, expido el presente.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1998.—El Secretario judicial, José Ignacio Aguilar Ribot.—31.186-16.

BARCELONA

Edicto

Doña Ángela María Guerrero Rabadán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.052/1997-4, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra «Eurocity, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 545, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento número 15. Local puerta segunda, de la planta sexta, del edificio sito en Barcelona, con frente principal a la avenida Diagonal, número 534, y con otro frente posterior a la calle Moia, número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al tomo y libro 259, folio 105, finca número 15.637.

Tipo de subasta: 72.617.293 pesetas.

En Barcelona a 28 de mayo de 1998.—La Secretaria, Ángela María Guerrero Rabadán.—31.314.

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 973/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra don Ramón Sánchez García, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0689-0000-17-0973/94-4.ª, en la oficina 5734, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.